



RESOLUCION N° 14046

VISTO:

El expediente CO-0062-00709843-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha procedido a observar parcialmente la Resolución N° 14.014 de este Honorable Concejo Municipal, mediante de Decreto D.M.M. N° 02019 de fecha 12 de octubre de 2.011.

Que, la Dirección de Urbanismo a fojas 49, sugiere observar parcialmente la Resolución N° 14.014 en virtud que en el artículo 1° no se menciona las actividades a desarrollar las cuales son “Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común” – Clase 2, “Bebidas alcohólicas y vino finos (excluida cerveza y vino común)” – Clase 3 y “Comestible en general” – Clase 3, todas ellas pertenecientes al rubro “Comercios mayoristas, distribuidores y/o depósitos”.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Urbanismo, el Secretario de Planeamiento Urbano aconseja observar parcialmente la Resolución N° 14.014 en virtud de lo dispuesto en el artículo 41° - inciso 6) de la Ley N° 2.756.

Que, a criterio de este Cuerpo, dicha observación se encuentra debidamente fundada y es conducente a un marcado mejoramiento de la norma dictada.

Que, se hace necesario aceptar la observación y proceder a la nueva redacción de la Resolución N° 14.014.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Acéptase la observación parcial de la Resolución N° 14.014 efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto D.M.M. N° 02019, de fecha 12 de octubre de 2.011.



RESOLUCION N° 14046

Art. 2º: Modifícase el artículo 1º de la Resolución N° 14.014 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa NOSTER SRL, y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Comercio mayorista, distribuidores y/o depósitos – Distrito C2b.

Actividades: Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común – Clase 2.

Bebidas alcohólicas y vinos finos (excluida cerveza y vino común) - Clase 3.

Comestibles en general – Clase 3.

Nombre o razón social: NOSTER S.R.L. – CUIT N° 30-71151601-4.

Domicilio: 25 de Mayo N° 3.562”.

Art. 3º: Procédase a la nueva redacción del texto de la Resolución N° 14.014

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando